



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

URGENTE



SDC

20214215183241

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 23 de 2021

Señor(a)

GUTIERREZ

Andres Parmenio Gutierrez Pineda

Calle 7 87 B 70

Email: martina240815@gmail.com

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	Dirección Errada	1 2 Fallado	1 2 Apartado Censurado
	No Resido	1 2 Fuerza	
MOTORIZADO			
Fecha 1: DIA MES AÑO R D		Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 74-6302		C.C. 10-6010084	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
SAN PEDRO de CASTILLA		falta torre # Aot.	
		4130	

REF: RESPUESTA TUTELA 2021-00127 ANDRES PARMENIO GUTIERREZ PINEDA

De acuerdo a lo ordenado por el Juzgado 25 Penal Municipal Función Control Garantías - Bogotá D.C., me permito unificar y dar respuesta de fondo a su solicitud, en lo concerniente a las peticiones **SDM No 191138/2020 con respuesta SDM-SC-206073 de fecha 10 de diciembre de 2020 y petición SDC 20216120226192 con respuesta SDC 20214210714311 de fecha 12 de febrero de 2021.**

En atención al radicado de la referencia, se le informa que los comparendos a los cuales hace referencia en su petición, es decir, No. **11001000000027637481; 11001000000027637480; 11001000000027637479**, se encuentran cargados a nombre y cédula del señor **ANDRES PARMENIO GUTIERREZ PINEDA**, en estado **VIGENTE**, tal y como se evidencia a continuación:

11001000000027637479	1	80256925	ANDRES	GUTIERREZ	09/14/2020	BYLA4C	VIGENTE	430900	CLL45 N05-23	5545072	C35
11001000000027637480	1	80256925	ANDRES	GUTIERREZ	09/14/2020	BYLA4C	VIGENTE	430900	CLL45 N05-23	5545072	C29
11001000000027637481	1	80256925	ANDRES	GUTIERREZ	09/14/2020	BYLA4C	VIGENTE	077000	CLL45 N05-23	5545072	D02

a Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000027637481; 11001000000027637480; 11001000000027637479**, de **09/14/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLZ4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remite

Nombre/Razón Social: ALCAJON DE BOGOTÁ, S.A. S. S. S.
Dirección: CALLE 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11081100

Destinatario

Nombre/Razón Social: ANDRES PARMENIO GUTIERREZ PINEDA
Dirección: CALLE 7 87 B 70
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110811130



Ante este escenario y según lo expuesto en su petición, usted realizó un contrato de compraventa del vehículo de placas **BYL44C**, pero una vez revisado el sistema se logra determinar que el vehículo aún se encuentra a su nombre, es decir que a la fecha no se encuentra ninguna solicitud de traspaso a nombre de la persona que usted menciona en la petición, tal y como se procede a ilustrar.

Consulta automotor							
Placa del vehículo : BYL44C				Procedencia : Nacional			
Información General del Vehículo							
Información propietario(s) y/o Locatario(s)							
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	80266925	ANDRES PARMENIO GUTIERREZ PINEDA	ACTIVO	PROPIO	09/03/2018		Ver detalle

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Con respecto a su solicitud de **EXONERACIÓN DEL PAGO**, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017.

De igual forma se le indica al peticionario que la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el CNIT con la reforma de la Ley 1383 de 2010 contempla como alternativa a la tradicional imposición del comparendo por el Agente de Tránsito en vía pública, la facultad a los organismos de tránsito de contratar medios técnicos y tecnológicos (art. 135), que permitan evidenciar la comisión de infracciones a las normas de tránsito, de tal suerte que con estos medios se incorpora una información a un comparendo que por definición es una orden formal de comparecer ante una Autoridad de Tránsito (art. 2), ya sea para aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa, o para rechazar la comisión de la misma y en audiencia pública presentar la versión de los hechos y solicitar y aportar las pruebas que considere para su defensa.





El artículo 55 de la ley 769 de 2002 señala que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones de las autoridades de tránsito.

También es menester aclarar que le Corresponde a la Policía de Tránsito velar por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte, por la seguridad de las personas y cosas en la vía pública y que las funciones de policía de Tránsito serán de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio, (amonestación, multa, suspensión de la licencia, etc. Art 122 CNT) para quienes infrinjan las normas..." Artículo 8 Ley 105/93. Así mismo, que nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio..." (Artículo 6 C. P., concordante: Art. 6 CPP, Constitución Nacional Art. 6, 26, 28, 29, 34, 91, 124, 213.).

El vehículo se encontraba estacionado en vía pública, entendiéndose como vía de acuerdo a lo señalado artículo 2 de la Ley 769 de 2002 Artículo 2°. Definiciones. Para la aplicación e interpretación de este código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215183241

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

En estos términos se le da respuesta a su petición.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-06-2021 02:38 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



El artículo 55 de la ley 769 de 2002 señala que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones de las autoridades de tránsito.

También es menester aclarar que le Corresponde a la Policía de Tránsito velar por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte, por la seguridad de las personas y cosas en la vía pública y que las funciones de policía de Tránsito serán de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio, (amonestación, multa, suspensión de la licencia, etc. Art 122 CNT) para quienes infrinjan las normas..." Artículo 8 Ley 105/93. Así mismo, que nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio..." (Artículo 6 C. P., concordante: Art. 6 CPP, Constitución Nacional Art. 6, 26, 28, 29, 34, 91, 124, 213.).

El vehículo se encontraba estacionado en vía pública, entendiéndose como vía de acuerdo a lo señalado artículo 2 de la Ley 769 de 2002 Artículo 2°. Definiciones. Para la aplicación e interpretación de este código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215183241

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

En estos términos se le da respuesta a su petición.

Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-06-2021 02:38 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215134691

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así mismo se recuerda que la Secretaría Distrital de Movilidad, solo conoce infracciones al tránsito y transporte cometidos dentro el perímetro Distrital, esto quiere decir comparendos impuestos únicamente en la ciudad de Bogotá.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Johana Catalina Latorre Alarcón
Subdirectora de Contravenciones

Firma mecánica generada en 21-06-2021 11:42 AM

Cc Jhon Jairo Quintero Angarita-- Carrera 50 N°135-39 CP: Jhonquin19@gmail.com-(Bogota-D.C.)

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

URGENTE

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-0 Q 95 A 55
Atención al usuario: 01-14722000 - 01-8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministère de la Poste

472

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Sistema Integrado
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111111221

Destinatario

Nombre/Razón Social: JHON JAIR QUINTERO ANGARITA
Dirección: CARRERA 50 N°135-39
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111111221

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
		1 2 Dirección Errada	
		1 2 No Reside	
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	TOTAL	RECIBO R D
Nombre del distribuidor:	MOTORIZADO		
C.C. 24-6-2021	Yelson Zamora B.		
Centro de Distribución:	016010084		
Observaciones:	CASA 2 NIVELES		
PUEBLOS BLANCOS	PACHADA BLANCA		
	GARAJE		

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215134691

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 21 de 2021

Señor(a)

Procuraduría General De La Nación

Carrera 10 16 82 Piso 9

Email: pgn@procuraduria.gov.co

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120997712

En atención al oficio de petición de la referencia allegado a esta Subdirección por intermedio de la Procuraduría General de la Nación mediante radicado N°21432 y E-2021-202594, se informa que:

Una vez consultando el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS, **NO** se reporta al número de cedula 19.618.951, comparendos en estado vigente hasta la fecha tal y como se muestra en la siguiente imagen:

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION
11001000000001377471	1	19618951	JHON	QUINTERO	08/30/2011		ARCHIVO DILIGENCIAS	G02
110010000000010220027	1	19618951	JHON	QUINTERO	12/22/2015	NVV316	CANCELADO	C02

Sin embargo, se puede observar que el comparendo N°25740001000027190283, pertenece al organismo de tránsito de **SIBATE-CUNDINAMARCA** y es ante esta Secretaría que el Señor Quintero debe realizar las gestiones pertinentes con respecto a su solicitud con respecto al comparendo que le fue impuesto a usted.

Resolución	Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaría	Nombre Infractor	Estado	Infracción
☐ 9834	22/10/2020	25740001000027190283(FotoMulta)	05/03/2020	25740001 SIBATE - DEPT CUNDINAMARCA	JHON JAIR O QUINTERO ANGARITA	Pendiente de pago	C29

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

URGENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215149221

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Johana Catalina Latorre Alarcón
Subdirectora de Contravenciones

Firma mecánica generada en 22-06-2021 05:44 PM

Anexos: 6 FOLIOS

Cc Diogenes Bustos Silva-- Calle 81a Numero 80-34 Apto101 Bloque G CP: -(Bogota-D.C.)cc Diogenes Bustos Silva-- Calle 81a Numero 80-34 Apto101 Bloque G CP: -(BOGOTÁ-D.C.)

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Refusado	1 2 No Redamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
1 2 Dirección Errada			
1 2 No Reside			
Fecha 1: 20/06/2021	R D	Fecha 2: 24/06/2021	R D
Nombre del distribuidor: Edson		Nombre del distribuidor: Edson	
C.C. 8070086		C.C. 8070086	
Centro de Distribución: SDM		Centro de Distribución: SDM	
Observaciones: Agrupación familiar no recibe pq no tiene casillero para recurrir		Observaciones: Ecuado	

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.082.917-9 DO 35 Q 95 A 55
Atención al usuario: (01-1) 4722000 - 01800 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos

Remite

Nombre/Ruta Sección: AGUAMINERÍA BOGOTÁ, S.p.A. Sección: Sección
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11161000
Envío: RAS/10427700

Destinatario

Nombre/Ruta Sección: DIDGENES BUSTOS SILVA
Dirección: CALLE 81A NUMERO 80-34 APT 101 BLOQUE G
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11021504
Envío: RAS/10427700

472

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JlvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Una vez se surta la notificación correspondiente se remitirá memorando a la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Movilidad para lo de su competencia, así mismo el requerimiento a la ETB para que en el aplicativo SICON se dé cumplimiento a lo resuelto en la citada Resolución.

Ahora bien mediante Resolución N° 3 de 18 de mayo 2021 conforme su parte resolutive se declara la **CADUCIDAD** dentro del expediente 17140 de 2016 con comparendo N°11001000000013206803 así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la caducidad de la facultad sancionatoria respecto de los hechos notificados mediante comparendo No. 11001000000013206803 al señor **DIOGENES BUSTOS SILVA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.092.722 por la infracción D12.

ARTÍCULO SEGUNDO: como consecuencia de lo anterior, **ABSOLVER** de Responsabilidad Contravencional al señor **DIOGENES BUSTOS SILVA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.092.722 por la infracción D12.

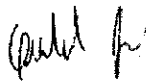
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y a la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad para lo de su competencia

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR el archivo de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al señor **DIOGENES BUSTOS SILVA** el contenido del presente acto administrativo, según lo dispuesto en el artículo 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D. C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL JOSÉ MONCADA BARBOSA
Autoridad de tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2





SDC

20214215149221

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 22 de 2021

Señor(a)

Personería De Bogotá D.c.

Carrera 7 21 -24

Email: buzonjudicial@personeriabogota.gov.co

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120991442

En atención al oficio de petición de la referencia allegado a esta Subdirección por intermedio de la Personería de Bogotá mediante 2021-EE-0401532 y Requerimiento 2968606-2021, se informa que:

Actualmente se encuentra en curso el proceso de notificación de la resolución No. 3 del 18 de mayo de 2021, como consta en el oficio 20214213860031 del 26 de mayo de 2021, respecto del cual se adjunta copia para conocimiento y fines pertinentes.

[illegible]

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Una vez se surta la notificación correspondiente se remitirá memorando a la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Movilidad para lo de su competencia, así mismo el requerimiento a la ETB para que en el aplicativo SICON se dé cumplimiento a lo resuelto en la citada Resolución.

Ahora bien mediante Resolución N° 3 de 18 de mayo 2021 conforme su parte resolutive se declara la **CADUCIDAD** dentro del expediente 17140 de 2016 con comparendo N°11001000000013206803 así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la caducidad de la facultad sancionatoria respecto de los hechos notificados mediante comparendo No. 11001000000013206803 al señor **DIOGENES BUSTOS SILVA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.092.722 por la infracción D12.

ARTÍCULO SEGUNDO: como consecuencia de lo anterior, **ABSOLVER** de Responsabilidad Contravencional al señor **DIOGENES BUSTOS SILVA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.092.722 por la infracción D12.

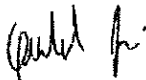
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y a la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad para lo de su competencia

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR el archivo de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al señor **DIOGENES BUSTOS SILVA** el contenido del presente acto administrativo, según lo dispuesto en el artículo 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D. C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL JOSÉ MONCADA BARBOSA
Autoridad de tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SDC

20214215149221

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 22 de 2021

Señor(a)

Personeria De Bogotá D.c.

Carrera 7 21 -24

Email: buzonjudicial@personeriabogota.gov.co

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120991442

En atención al oficio de petición de la referencia allegado a esta Subdirección por intermedio de la Personería de Bogotá mediante 2021-EE-0401532 y Requerimiento 2968606-2021, se informa que:

Actualmente se encuentra en curso el proceso de notificación de la resolución No. 3 del 18 de mayo de 2021, como consta en el oficio 20214213860031 del 26 de mayo de 2021, respecto del cual se adjunta copia para conocimiento y fines pertinentes.

BOGOTÁ  **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

SOC
20210211800031
Atención Pública
Atención Ciudadano al Cliente de la Secretaría de Movilidad

Blanca Valbuena

Bogotá D.C., mayo 26 de 2021

Señor(a)
BUSTOS
Diogenes Bustos Silva
Calle 81a Numero 80-34 Apto101 Bloque G

Bogotá - D.C.

REF: CITACION

Por medio de la presente, le informo que, deberá **COMPARECER** ante la Subdirección de Convenciones, ubicada en la calle 13 No. 37-35, oficinas Segundo piso en el horario de atención de 8:00 AM a 04:30 PM, con el fin de ser notificado de la Resolución 3 de 2021, proferida dentro del expediente de la referencia.

La asesoría, dentro de los 5 días hábiles siguientes de restablecimiento de los términos procesales, de lo contrario se dará aplicación a lo establecido en el artículo 89 del CPACA. El plazo aquí señalado y el procedimiento establecido en el citado artículo son de estricto cumplimiento.

Diogenes Bustos Silva
Recibido 27-05-2021

472

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

1111
537

1111
MOVILIDAD
CENTRO

472

Diogenes Bustos Silva
Blanca Valbuena

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4345

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215183241 ANDRES PARMENIO GUTIERREZ PINEDAANDRES PARMENIO GUTIERREZ PINEDA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JUNIO 23 DE 2021
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **6 DE JULIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **RTA TUTELA -2021-00127**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **6 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE JULIO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia



